



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

ENERO 20 DE DOS MIL VEINTITRES (20/01/2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **ISABEL FELICIA ARIZA NUÑEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00185-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **ISABEL FELICIA ARIZA NUÑEZ** a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **JAIRO ALBERTO VENCE MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 26.961.939 y T.P 228.295 expedida por el C.S de la J., como apoderado de la señora **ISABEL FELICIA ARIZA NUÑEZ** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora y como quiera que se encuentren reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 y 26 del C.P.T y S.S, se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFIQUESE** por secretaría el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentran en su poder. Por tratarse de una entidad pública, en este caso **COLPENSIONES** se deberá notificar a la agencia nacional de defensa del estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin.

NOTIFICACIONES: A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. Recibirá notificaciones en la Calle 70 No 4-70 en la Ciudad de Bogotá D.C Correo Electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES: Notificarse en la Carrera 9 Número 11 – 43 en Riohacha, La Guajira, correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.